

DECRETO No. 138
(31 de Agosto de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA"

El Alcalde encargado del Municipio de Amalfi, Antioquia, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 37 de Ley 1523 de 2012 y demás normas legales vigentes,

CONSIDERANDO

Que la ley 1523 de abril 24 de 2012 en su Artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el País.

Que la ley 1523 de abril 24 de 2012 en su artículo 6, establece los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres.

Que la ley 1523 de abril 24 de 2012 en su artículo 9, establece como instancia de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres a nivel Municipal, al Alcalde Municipal en su respectiva jurisdicción.

Que la ley 1523 de abril 24 de 2012 en su Artículo 12, establece que el Alcalde Municipal, es el conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su función.

Que la ley 1523 de abril 24 de 2012 en su Artículo 14, establece que el Alcalde como jefe de la Administración Local, representa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio. El Alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Municipio.

Que la ley 1523 de abril 24 de 2012 en su Artículo 15, establece como instancia de orientación y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre CMGRD.

Que la ley 1523 de abril 24 de 2012 en su Artículo 37, establece que las Autoridades Municipales, formularán y concertarán con sus respectivos Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres, una Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), en armonía con la estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias.

Que se debe dar aplicación a las recomendaciones hechas por el Director de la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde solicita la



Municipio de Amalfi
Despacho del alcalde



aplicación y puesta en marcha de las exigencias de la ley 1523 de abril 24 de 2012, en cuanto a la implementación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE).

Que el Alcalde Municipal y el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, elaboraron y concertaron la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencia (EMRE) del Municipio de Amalfi, Antioquia.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencia (EMRE) del Municipio de Amalfi Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) del Municipio de Amalfi Antioquia, se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de su ejecución de manera oportuna y efectiva.

ARTÍCULO TERCERO: El anexo que hace parte integral de este decreto, es el texto Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias del Municipio de Amalfi Antioquia junto con sus complementos.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente decreto, con su anexo, se enviará a la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo Desastre y a la oficina del Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Amalfi Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2017.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GILDARDO ALONSO ROLDAN FORONDA

Alcalde Municipal (E) de Amalfi

Según Decreto de encargo No. 136 de Agosto 28 de 2017

